



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00149 -00
DEMANDANTE:	EDISON DE JESÚS GONZALEZ GALLEGO
DEMANDADO:	OEMG CONSTRUCCIONES S.A.S. - CONCRETO
ASUNTO:	AUTO REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE

A través de auto del 04 de noviembre de 2021 se requirió a la parte demandante para que aportara en el término de cinco días:

- Realizar la notificación de la demanda al representante legal de la entidad CORPONAL o a quien haga sus veces, haciendo uso de los canales digitales señalados por la demandante para los efectos, una vez realizada dicha gestión deberá remitir constancia al despacho y el acuse de recibido.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de **Corponal** actualizado.
- Historial de aportes al sistema general de pensiones del demandante actualizado.

No obstante, a la fecha no se observa que obre la documentación, razón por la cual se requiere nuevamente a la parte demandante para que cumpla con lo ya ordenado en el término de cinco (05) días posteriores a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0514b83d9262322809ba1a2812f24047eba4aeb0bf38bbf7f25fa1ecd8098252**

Documento generado en 13/07/2022 03:07:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>